COMERCIO

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.

8 de noviembre.

Transacciones.

50 accns Blanca Torre a $ 26½.
50 accns Todos Santos a $ 55½.
50 accns Blanca Torre a $ 26¼.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

PRECIO CORRIENTE
DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 8 de noviembre de 1886

	Comprador		Vendedor	Ult. venta
BANCOS.				
Banco Nacional de Chile.	148¼	%	149	148½
» de Valparaiso.....	158½	»	159	158¾
» Agricola (ex-div.)	139	»	140	140
» de Concepcion.....	150	»		
» Mobiliario.....	160	»	170	150
» Union.....	90	»	100	
» Hipotecario.....	160	$	200	
» Garantizador.....	1325	»	1350	1350
» Responsabilidad	750	»	825	800
Santiago.....	124½	»	125	125
Nacional Hipotec..	195	»	200	
FERROCARRILES.				
Ferrocarril de Coquimbo	58	%	60	55
» Carrizal.....	65	»	70	70
» Copiapó.....	60	»	65	60
» Tongoi.....	30	»	32	27
» y Salitre de Antof.	55	»	55½	55
» U. de Stgo. (ex-dv)	104½	»	105	104½
» Urbano de Valp....	212	»	212	214
VAPORES, BUQUES, ETC.				
Comp. S. A. de Vapores	134½	%	135	135
» N. de Rmol.	127	»	130	128
» Comercial de id...	106	»	107	107
» Maderas y Buques.	62	$	63	63
» Diques	85	»	88	96
» Balleneros	402	»	405	402
COMPAÑÍAS DE GAS.				
Comp. de Gas de Santiag.	168	$	167	168
» de id de Valparaiso.	236	»	240	240
» de Consum. de gas	340	$	350	350
» de la Serena.....	97	%	98	98
COMPAÑÍAS DE MINAS.				
Gran Comp. Arturo Prat	93	%	93½	93½
Occidente de Cachinal...	20	»	23	22
Minera de Chañaral.....		$	75	90
Huanchaca de Bolivia...	4100		4150	4175
» chilenas.....	5 000	»	5100	6000
Oruro de id.....		»	2000	3000
Pueblina de Caracoles...	37	%	40	35
Esplotadora id.....	85	$	90	100
Riqueza de id.....	60	»	nom.	nom
Deseada de id.....	30	»	»	»
Desembridora de id. id...	40	»	»	»
Gran Compañía de id....	30	»	»	»
Sud-Americana de id....	10	»	»	»
Blanca Torre.....	26¼	»	26⅜	26½
Codiciada Esmeralda...	15	»	20	20
Todos Santos.....	55⅝	»	55½	55⅝
Desengaño (Gall).....	132	»	132½	132
COMPAÑÍAS DE SEGUROS.				
Compañía La Chilena...	300	$	305	300
» La América.....	268	»	270	268
» Union Chilena.....	80	»	84	82
» La Valparaiso.....	162	»	163	162
» La Nacional.....	42		44	40
» La República.....	94	»	96	94½
» La Comercial.....	106	»	108	106
» La Protectora.....	27½		28	26
» La Pacífico.....	46		47	47
VARIAS.				
Comp. Maderas y Carbon	127		128	129
» Ascensores Mecán.	18½	$	20	18½
» » de Capital	34	»	35	34
» Telégrafo Trasand.	148	%	148½	148
» Benefic. de Antof.	70	»	70½	71
» Telégrafo Americ.	75	»	76	76
BONOS Y BILLETES.				
Deuda interior... 3 %	46	%	46½	46½
» del id. 1882. 6 »	90¼	»	91	90¼
F.-C de Santiago a San Fernando 6 »	92½	»	93	92½
Id de San Fernando a Curicó..... 6 »	92	»	93	91
Id de Llaillai a S. Felipe..... 6 »	92	»	93	93
Id de Santiago a Quillot..... 6 »	90½	»	92	91
Municipalidad de Santiago..... 8 »	103	»	104	103½
Id. de id..... 7 »	96½	»	97	96¾
Id. de id..... 6 »	87½	»	88½	87½
Banco Garantizador de Valores. 8 »	103	»	103½	103
Id. de id..... 7 »	102	»	102¼	102
Id. de id..... 6 »	96¾	»	97	96¾
Id. de id..... 5 »	83	»	84	83½
Caja Hipotecaria. 8 »	103½	»	104	103⅝
Id. de id..... 7 »	102½	»	102¾	102⅝
Id. de id..... 6 »	96½	»	96¾	96¾
Id. de id..... 5 »	87	»	87½	87½
Municipalidad de Valp. (agua)... 10 »	108	»	112	108
Id. de id..... 8 »	100	»	101	100
Id. de id..... 7 »	98	»	98½	98
Id. de id..... 6 »	90	»	92	91
Id. de id (Teatro) 5 »	79	»	80	80
Billetes del Banco Valparaiso ..... 6 »	96½	»	96½	96½
Id. de id ..... 7 »	101½	»	101¾	101¾
Banco Hipotec... 8 »	102¾	»	103	103
Id. de id..... 7 »	98¼	»	98½	98½
Id. de id ..... 6 »	88	»	90	85
Id. Nacional Hipotecario..... 8 »	102½	»	102¾	102½
Id. id..... 7 »	97½	»	98	97½
Id. id..... 6 »	90	»	90½	90
Banco, sobre Lóndres	90 d/...		23¾d	nominal
Comercial, id.	90 id.....		23¾d	
Id. Liverpool	90 id....		24 d	»

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

Valparaiso, 8 de noviembre de 1886

ORO.		
Oro americano.....	95	% pr
d. frances.....	88	»
Libras esterlinas.....	9 75	c/u
Id. españolas.....	9 20	»
Id. alemanas.....	9 20	»
Onzas españolas.....	30 00	»
Id. de paises españoles.....	30 00	»
Id. en lingotes, 1000/1000 p gram	1 10	»
Oro de lavadero, por gramo.....	1 00	»
Oro chileno (cóndores).....	75	%
Id. oro menudo.....	65	»
PLATA.		
Pesos fuertes chilenos.....	48	%
Id. id. peruanos.....	48	»
Monedas de 50 centavos.....	30	»
Id. de 20 id.....	20	»
Id. de 10 y 5 id.....	10	»
Id. de 20 id. bolivianas.....	10	»
Plata inglesa.....	75	»
Id. americana.....	75	
Id. española.....	75	
Plata en barra a bordo.....$	15 00	nominal
Id. en tierra.....	14 60	

Balfour, Lyon y Ca.

DELICIAS, 26—VALPARAISO.

FABRICANTES E IMPORTADORES DE MAQUINARIA.

VENDEN:

BOMBAS CENTRÍFUGAS para regadío.
BOMBAS A VAPOR y de mano.
MOTORES A VAPOR fijos y portátiles.
TURBINAS, RUEDAS Y PRENSAS hidráulicas.
ALAMBRE «Best Charcoal,» núms 8, 10 y 12, para amarrar bultos de pasto.
HORNOS DE MANGA «Piltz» y «Americanos,» elípticos y circulares.

Ofrecen tambien su completo surtido de **Fierro, Cañerías** y demas artículos para la esplotacion de minas y otras industrias.

ESTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA.

FECHAS HASTA EL 9 DE OCTUBRE.

Las relaciones de las grandes potencias.

Seguian circulando versiones contradictorias sobre la actitud de las grandes potencias con relacion a los asuntos de Oriente.

Parecia, por ejemplo, que no era mui completa la armonía entre Austria y Alemania.

La Nueva Prensa Libre de Viena creía posible que por algun tiempo la brecha, visible para el mundo entero, abierta en la alianza de los tres imperios, sea reparada por la habilidad de los diplomáticos; pero no creía lejana la época en que se hará preciso en Berlin elejir entre Rusia y Austria. «¡Ojalá se recuerde entonces, dijo, que con frecuencia se ha temido, a pesar de la gran amistad que se afectaba, que Rusia se aliara con Francia, en tanto que Austria ha sido siempre un buen amigo!»

La *Gaceta de Alemania del Norte* afirmó, en cambio, que los periódicos pueden estar seguros de que la política de Alemania no será desviada de su camino por los inspiradores de los diarios de Viena o de Pesth, como no lo fué por los artículos indijenas análogos y ya olvidados; Alemania tiene su camino trazado por los tratados, así como tambien por sus propios intereses y sus simpatías.

Afortunadamente para los pueblos, dice el diario aleman, el mantenimiento de los tratados internacionales no depende, ni de los periodistas, ni de los justadores parlamentarios que para sus discursos necesitan un pretesto que mueva a indignacion.

Nuestras relaciones esteriores y las estipulaciones conformes a los tratados sobre que descansan, se apoyan en una base sólida que les ha prestado la sancion reflexiva de los soberanos de los paises a quienes eso concierne.

En el ministerio de negocios estranjeros de Austria se consideraba que la alianza con Alemania no habia sufrido menoscabo alguno.

En Viena no se temian complicaciones, y se atribuia en parte a la intervencion amistosa de Alemania la actitud moderada de la Rusia.

Respecto de la actitud de Inglaterra, el corresponsal del *Journal des Debats* en Berlin dice que Inglaterra, nunca ha hecho punto de honra el seguir una política funesta, a sus intereses, y parece bastante dispuesta a abandonar los búlgaros a su desdichada suerte, como abandonó ya al príncipe Alejandro.

La actitud del Sultan y la frialdad con que ha recibido al duque de Edimburgo tampoco permitirian a Inglaterra fundar su política en una intelijencia con Turquia.

Llamó la atencion un artículo de otro periódico oficioso aleman, la *Gaceta de Leipzig* que presentó como la cuestion delicada del momento la de saber si se llegará a una intelijencia entre Austria e Inglaterra sobre los medios que deben emplearse para impedir los progresos de la influencia rusa en la península de los Balkanes.

El citado periódico dijo que en el estado actual de la cuestion no se opondria Alemania a la accion de Austria contra Rusia, porque los asuntos de Bulgaria en nada afectan a los intereses de Alemania, al paso que Austria es la que está en ellos mas interesada, hasta el punto de considerarse mui probable una intelijencia entre dicho imperio e Inglaterra.

Comentábase estraordinariamente una conferencia celebrada por el agregado militar de Austria con los personaje que forman la rejencia de Bulgaria, pues se supuso que dicho agregado les habia espuesto la necesidad de que resistieran a las exijencias de Rusia y de que na cediesen en modo alguno a las intimaciones y amenazas del jeneral Kaulbars, enviado estraordinario del Czar.

Parece que la rejencia no estaba resuelta a una actitud definitiva, aunque la impulsaba a la resistencia el estado de la opinion pública, cada vez mas decidida contra Rusia.

Tambien díjose que el representante militar de Austria habia prometido a la rejencia de Bulgaria el apoyo del impero autriaco en el caso de que Rusia estremase sus exijencias y pretendiese abusar de su poderio.

El proceso del cura Galeote.

La concurrencia que asistió al proceso Galeote fué enorme. Las mujeres del bajo pueblo figuraban en gran número.

El interrogatorio fué interesantísimo por la firmeza de las repuestas del reo y por las estravagantes doctrinas de éste acerca de la honra y de las venganzas que debe tomar el que en ella se siente ofendido. Es un verdadero alucinado que intenta cohonestar su crímen a la sombra del nombre de Santo Tomas.

Cuando le preguntaron si el santo autorizaba el asesinato, fué esta su respuesta:

—¡Yo no soi un asesino—Galeote no es asesino; Galeote no ha matado, ni matará nunca! ¡Fué un instrumento! Atentaron contra mi honra y agoté todos los recursos. Si otro caso igual se me presentara haria lo mismo.

Sostiene que el obispo se buscó por sí mismo la muerte.

Preguntado si habia sentido remordimientos, contestó:

—No recuerdo nada, absolutamente nada.

La segunda sesion del tribunal fué consagrada a oir las declaraciones de los testigos. Fueron interesantísimas, por las revelaciones íntimas que hicieron las de los hermanos del reo.

Cuando una de sus hermanas, al pasar cerca de él pretendió abrazarle, Galeote la rechazó diciéndole:

—¡Déjame, déjame, pobre!

De las deposiciones resulta que dos hermanos de Galeote murieron locos.

La corrupcion de Lisboa.

La prensa de Lisboa se ocupa casi esclusivamente de una série de crímenes algo análogos a los que hicieron tanto ruido en Lóndres, desnunciados por la *Pall Mall Gazette*.

Un corresponsal de aquella ciudad dice:

«En Lisboa no se habla de otra cosa. Hasta los diarios políticos sustituyen casi todos los artículos de fondo con la narracion de los tristes hechos que la policia ha descubierto y en los cuales están complicadas personas de varias categorias, entre las cuales un médico, un rico propietario y otros.

Los defensores de los asilos de menores atribuian los crímenes descubiertos a la supresion de aquellos establecimientos en que ciertas madres iban a entregar sus hijos cuando no podian tenerlos consigo.

Hacia mucho tiempo que hablábase en Lisboa de esos crímenes; pero la policía esperó la ocasion propicia para tender una red a los criminales, lo que efectuó y sigue efectuando, habiendose detenido ya a diezinueve individuos por sospechosos, cinco hombres y catorce mujeres. Entre éstas figuran cuatro parteras, una viuda de un oficial de marina y algunas criadas.

El proceso es ya mui voluminoso. Los diarios condenan la escesiva publicidad que se ha dado a hechos que comprometen a personas que podrian ser inocentes.

Política interior de la Francia.

Se creia imposible conseguir la nivelacion de los presupuestos franceses sin empréstito, o sin crear nuevos impuestos.

En vista de esto se consideraba inevitable la aprobacion del proyecto relativo al recargo de los alcoholes, apesar de la viva oposicion que hacian al mismo los diputados de los departamentos vinícolas.

En la comision combatió el proyecto del gobierno el señor Salis, diciendo:

«He consultado 70 cámaras sindicales del comercio de vinos y espíritus sobre vuestro proyecto, rebajando a 12° la fuerza alcohólica de los vinos y recargando los alcoholes.

Pues bien: de estas 70 cámaras sindicales, 60 se han declarado abiertamente hostiles a la rebaja a 12° de la fuerza alcohólica de los vinos y 67 han condenado en absoluto el recargo sobre el alcohol.»

Sostuvo que muchos vinos, no españoles sino franceses, los que produce el Rosellon. Borgoña, el Languedoc y hasta el mismo Burdeos, presentan 13, 14 y 15 grados.

De aprobarse el proyecto, para eludir el recargo, se apelaria al sistema de aguar dichos vinos.

A pesar de todos estos argumentos, creíase que el contra-proyecto del señor Salis seria desechado.

La comision de presupuestos de la cámara oyó tambien a los delegados de la cámara sindical de comercio de vinos al por mayor.

Dichos delegados combatieron enérjicamente el proyecto del gobierno.

Creian preferible la creacion de un derecho jeneral de consumos.

Sostuvieron que el proyecto del gobierno daria por resultado el fraude y la falsificacion.

Se declararon favorables al encabezamiento de vinos, pero disponiendo que no pueda pasar de 15 grados.

Opinábase que el ministerio frances se presentaria a las cámaras tal como está constituido; pero se dudaba que pueda resistir los embates de los radicales, que parecen dispuestos a emprender una enérjica campaña antiministerial.

Tratábase de modificar el reglamento de la cámara de los diputados en el sentido de facilitar las preguntas e interpelaciones al gobierno.

Muchos diputados republicanos creian que el reglamento actual es demasiado restrictivo sobre dicho punto.

Al efecto, se hará una diferencia entre preguntas e interpelaciones conforme existe en los reglamentos de las cámaras de España y otros paises.

Política esterior de Inglaterra.—Discurso de lord Randolph Churchill.

Atribuíase mucha importancia al discurso pronunciado el 2 de octubre por lord Randolph Churchill en Dartford, sobre la política estranjera del gobierno ingles.

El ministro dijo que el estado de cosas creado en Bulgaria era mucho mas grave que las cuestiones promovidas durante el otoño del año último. Cuando el marques de Salisbury era ministro de negocios estranjeros, pudo esperarse que gracias a la union de la Rumelia Oriental con Bulgaria bajo la soberanía del príncipe Alejandro, se formaria una nacion próspera e independiente y que se hallaria por fin en su fuerza, siempre creciente, la solucion pacífica y verdadera de la cuestion de Oriente. «Esas esperanzas, añadió el ministro, están hoi en parte defraudadas. Una brutal y cobarde conspiracion urdida antes de que el jóven príncipe tuviera tiempo de consolidarse, logró paralizar el poder gubernamental del príncipe y privó a Bulgaria de un jefe honroso y digno de confianza.

«En este momento la libertad e independencia de Bulgaria, Servia y Rumania parecen sériamente comprometidas.

«Esta grave cuestion preocupa grandemente la opinion pública en Inglaterra y no faltan personas de influencia y autoridad que dicen que Inglaterra no está inmediata ni considerablemente interesada en esas cuestiones. Semejante aserto me parece mui inexacto, y el interes jeneral que toma Inglaterra por la libertad e independencia de los estados y nacionalidades data de mucho tiempo y ha venido a ser la guia de nuestra política esterior. Europa nos debe una buena parte de sus libertades. Los esfuerzos de Inglaterra fueron principalmente los que salvaron la Alemania y los Paises Bajos del depotismo de Felipe II. Los esfuerzos de Inglaterra fueron los que protejieron las libertades de Europa contra la desoladora tiranía de Napoleon I.

«Pero los tiempos han cambiado, y es evidente, segundo el discurso pronunciado por el primer ministro húngaro, que la libertad e independencia de los principados danubianos y las nacionalidades balkánicas son los primeros objetivos políticos del imperio austro-húngaro.

«En ese estado las cosas, Inglaterra puede honrosamente admitir, con gran satisfaccion suya, que la potencia mas directamente interesada es la que debe hacer principal papel en esa grande obra internacional. Hai en Europa potencias que desean séria y sinceramente evitar la guerra; hai otras que no se hallan en tan feliz situacion, y que de vez en cuando revelan tendencias lamentables a provocar disentimientos y hasta querellas.

Es deber de todo gobierno ingles agotar sus esfuerzos para continuar manteniendo las mejores relaciones con todos los estados estranjeros, y no perder ocasion alguna de ofrecer consejos amistosos y conciliadores, a fin de suavizar las rivalidades nacionales y allanar pacificamente las dificultades internacionales.

«Nuestra diplomacia seguirá una marcha recta y firme, evitando por una parte los peligros de una intervencion oficial y una iniciativa inútil, y por otra una actitud de aislamiento egoista, y espero formalmente que llegaremos a contribuir a la conservacion de la paz y seguridad jeneral que por mui necesarias y ventajosas que puedan ser para otras naciones, son en mi opinion esenciales al progreso y prosperidad del imperio británico.

Profecia de Gladstone.

Gladstone contestando a varias diputaciones irlandesas, profetizó para mui en breve el triunfo de la autonomía de Irlanda. Ha ridiculizado a lord Churchill, leader de la mayoría de los conservadores, calificándole de enciclopedia de promesas.

Asuntos de Irlanda.

Se asegura que el ministro de Irlanda creía indispensable adoptar cuanto antes en aquella isla medidas escepcionales, en vista de la ajitacion que se advierte allí.

En una reunion celebrada por la liga nacional irlandesa, el diputado Dillon pronunció un enérjico discurso exhortando a los colonos a apelar a todos los medios de resistencia legal.

Declaró, sin embargo, que no deseaba actos de violencia.

En su opinion, los arrendatarios deben negarse al pago de sus arriendos.

Mr. Parnell ha dirijido a Mr. Fitzgerald, presidente de la liga irlandesa de América, una carta manifestándole que, en vista de haber sido desechado su proyecto de lei por la cámara de los comunes y de la probabilidad de que el gobierno adopte medidas coercitivas, es preciso que se continúe enviando de América un auxilio moral y material, a fin de animar a los débiles a soportar la opresion y de atenuar en los colonos espulsados de sus moradas, la desesperacion que con frecuencia les impulsa a la venganza.

«De ese modo, añade Mr. Parnell en su carta, es como podrá el movimiento nacional conservar su carácter pacífico, y será sostenido el valor del pueblo hasta el dia en que se haya alcanzado la independencia lejislativa de Irlanda.»

Política española.

Los diarios españoles hacen mencion del conato de sublevacion de una parte de las tropas de la Coruña.

En Espinavell, provincia de Jerona, a un kilómetro de la frontera francesa, se levantó una partida de unos 30 hombres.

Perseguido el grupo de cerca por fuerzas del ejército, se internó en Francia despues de sufrir algunas bajas.

La prensa republicana de las provincias se habia dividido en la apreciacion de los sucesos últimos.

El Mercantil Valenciano, afecto a Zorrilla, los rechazó; *La Voz de Guipúzcoa*, órgano de los progresistas democráticos, los criticó; y *La Voz de Galicia*, que no es posibilista, los execró.

Segun este periódico, el señor Salmeron dijo al tener noticia de aquella intentona: «Es una desdicha, es una desdicha, y ha sido ademas una imprudencia temeraria.»

El consejo de guerra habia condenado a muerte a los principales instigadores de la sublevacion, aprobando la sentencia el consejo de guerra supremo.

En la prensa y en el pueblo se inició inmediatamente un gran movimiento en favor del indulto.

A este respecto ocurrió un hecho singular. La noche del 4 se celebró un largo consejo de ministros, al concluir el cual manifestó el señor Sagasta a los periodistas, que no podia comunicar lo que se habia tratado, diciendo sinembargo que habiase tomado por unanimidad un acuerdo importante. Los periodistas creyeron que esa resolucion fuese la de aconsejar el indulto a la reina, y la mañana del 5 toda la prensa de Madrid lleva la anhelada e importante noticia a conocimiento del pueblo.

Por la tarde celebró el señor Sagasta una larga conferencia con la reina, y al salir manifestó solemnemente con sorpresa de todos, que el acuerdo unánime tomado la noche anterior por el consejo de ministros habia sido hacer cumplir las sentencias dictadas por los consejos de guerra y aprobadas por el supremo de guerra y marina, sentencias que imponian la pena capital a seis de los procesados, que eran: el brigadier Villacampa, el teniente Gonzalez Muñoz, tres sarjentos de Albuera y uno de Garellano.

El gobierno afirmaba que esta resolucion, por dolorosa que fuese, le estaba impuesta por el deber de afirmar los lazos de la disciplina.

En este estado, S. M. la reina rejente, obrando con grandísima prudencia, rogó al señor Sagasta que volviera a congregar al consejo de ministros, a fin de que su acuerdo recayese no ya sobre las sentencias dictadas, ni sobre el espíritu dominante en el ejército, ni siquiera sobre los penosos deberes de todo gobierno, sino sobre la estraña situacion creada por un error que, para ser involuntario, no dejaba de asumir gravedad.

El resultado fué el indulto.

La cuestion búlgara—Insultos a Kaulbars—Proyecto de federacion.

El jeneral Kaulbars envió a los representantes de Rusia en Bulgaria una nota circular esponiendo los puntos sobre los que Rusia desea ponerse de acuerdo con el gobierno búlgaro.

Dijo en ella que el emperador espera que en los momentos actuales todos los búlgaros, dejando a un lado sus luchas de partido, se aproximaran sincera y amistosamente a Rusia con plena confianza, y se dirijeran al Czar como a su libertador, como el único que procura el bien de la Bulgaria: que el Czar, pasado el tiempo de las palabras y de las manifestaciones baldias, aguarda hechos con que la Bulgaria pruebe su adhesion de un modo indudable, y solo entonces prometerá el Czar sostener el progreso del pais así en lo interior como en lo esterior; que Rusia no desea la destruccion de Bulgaria, sino por el contrario, su desarrollo en todos conceptos, y que solo con que los búlgaros se aproximen amistosamente a sus hermanos los rusos, podrán contar con ser plenamente sostenidos en las cuestiones tan íntimamante ligadas a su existencia y al porvenir de su estado.

La circular añade que los últimos incidentes no prueban la confianza que Rusia tenia derecho a esperar de los búlgaros, y cita el hecho de no haberse dado publicidad al telegrama de agradecimiento del Czar.

La nota declara que la reunion de la gran asamblea no puede verificarse sino despues de unas elecciones hechas libremente y fuera de toda presion; que considera indispensable y exije que sea levantado el estado de sitio; que sean puestos inmediatamente en libertad los oficiales que tomaron parte en la revolucion; y que el plazo entre el levantamiento del estado de sitio y la eleccion sea de dos meses.

La circular termina exhortando a todos los patriotas búlgaros a que olviden lo pasado y solo piensen en el porvenir; a que entren amistosa y unánimemente en la nueva vida del estado que va a abrirse ante ellos y a preparar así para su jóven gobierno un terreno purgado de todos miasmas.

El jeneral Kaulbars cometió la imprudencia de presentarse inesperadamente en un meeting anti-ruso que se celebraba en Sofia, y en el cual habia sido maltratado un súbdito ruso por haber dicho que el Czar sabria imponer su voluntad a los búlguros rebeldes.

El jeneral trató de imponerse, pero su discurso fué interrumpido repetidas veces con gritos de:

—¡Abajo Kaulbars! ¡Fuera!

El comisionado ruso acabó por tener que presenciar cómo el meeting aprobaba por unanimidad un voto de confianza al gobierno búlgaro, y escitaba a la rejencia a que perseverase en su política de resistir a Rusia.

Kaulbars, despues de presenciar el acuerdo, se retiró del meeting pronunciando palabras de amenaza contra el partido de la resistencia.

El incidente causó indecible sensacion en Sofia y el gobierno mandó tomar en el acto precauciones militares para impedir disturbios.

El 4 el periódico búlgaro *Nesavissimost* (La Independencia,) llamó a Kaulbars «diplomático callejero» criticando su conducta en el meeting y el acto suyo cuando en dias anteriores mandó repartir por las calles hojas impresas con las condiciones de su nota al gobierno búlgaro.

Las cosas habian llegado a tal estremo que se consideraba imposible que Kaulbars continuase en Sofia.

El *Times* recibió noticia de Constantinopla anunciando que allí circulaban con mucha insistencia, y al parecer con autoridad, rumores de que se trataba de constituir a la Bulgaria en una especie de Confederacion Oriental semejante a Suiza y bajo la proteccion de las potencias europeas.

De esta manera se descartaria el conflicto de eleccion de príncipe, y se armonizarian los intereses encontrados de las potencias.

PERÚ.

TRATADO PRELIMINAR DE LÍMITES CELEBRADO ENTRE LAS REPÚBLICAS DEL PERÚ Y BOLIVIA.

(Aprobado por el cuerpo lejislativo en sesion del 13 de setiembre de 1886.)

El escelentísimo consejo de ministros encargado del poder ejecutivo de la república del Perú, por una parte, y su escelencia el presidente constitucional de la república de Bolivia, por la otra; deseando mantener sin menoscabo los fraternales vínculos que existen entre ámbas repúblicas, y apartar de sus relaciones todo motivo que en el porvenir pudiera perturbarlas; deseando ademas rendir el debido homenaje a los principios de justicia y de conciliacion en que descansa el derecho público sud-americano, han convenido abrir negociaciones para acordar y concluir un tratado preliminar de límites y preparar así por medios pacíficos y amistosos la demarcacion definitiva de la frontera de ámbos paises: y al efecto han nombrado por sus plenipotenciarios, su escelencia el consejo de ministros del Perú al señor doctor don Manuel María del Valle, su enviado estraordinario y ministro plenipotenciario ante el gobierno de Bolivia, y su escelencia el presidente de Bolivia al señor don Juan C. Carrillo, ministro de relaciones esteriores, los cuales, despues de haber canjeado sus plenos poderos y de haberlos encontrado en buena y debida forma, han acordado y convenido en los siguientes artículos.

1.° Las altas partes contratantes se obligan a nombrar y constituir respectivamente una comision nacional, autorizada en debida forma, con el encargo de estudiar las fronteras de las dos repúblicas y fijarlas conforme a la justicia y al comun interes de las partes.

2.° Las comisiones nacionales mantendrán sin alteracion las fronteras claramente establecidas, segun las cuales ámbas naciones se hallan en tranquilia posesion de los territorios separados a uno y otro lado de dichas fronteras.

3.° Las poblaciones bolivianas y peruanas establecidas en los territorios limítrofes quedarán siempre a la parte de la nacion a que pertenecen.

4.° En los puntos dudosos, vagos o disputados, las comisiones, procediendo de comun acuerdo, determinarán las líneas divisorias, conforme a los títulos de dominio, de posesion y de uso que al efecto se compulsaren.

A falta de títulos, propondrán la línea divisoria conforme a la equidad y recíproco interes de las partes.

5.° En los casos previstos en la cláusula anterior, las comisiones establecerán con preferencia mediante compensaciones si fuere preciso, límites naturales, como son los rios, las altas cumbres de la cordillera y montañas, las quebradas y pasos estrechos. En los llanos se separarán los territorios mediante líneas rectas con puntos de partida y de interseccion naturales en lo posible.

6.° Si en los puntos dudosos o disputados las comisiones no pudiesen llegar a un acuerdo sobre la línea divisoria, cada una de ellas propondrá la delimitacion que a su juicio y conforme a la justicia o la equidad fuere mas aceptable y conveniente.

7.° Terminados sus trabajos, las comisiones presentarán, en un plano jeneral o en planos parciales, el trazo de la línea divisoria fijado entre ambos estados, marcando las partes en que se han mantenido las actuales fronteras, aquellas en que se establezcan otras de comun acuerdo y las que por disidencia queden sin fijarse. Estos planos estarán acompañados del informes de los trabajos de cada comision.

8.° Presentados que fueren estos trabajos, las altas partes contratantes procederán a ajustar el tratado definitivo de límites con arreglo a las líneas establecidas por ambas comisiones, las que podrán ser modificadas mediante acuerdo entre dichas partes. Las mismas altas partes determinarán por consentimiento mútuo la delimitacion que convenga en los puntos que por disidencia de las comisiones hubiese quedado en suspenso.

9.° Si no obstante la deliberacion de las altas partes, subsistiere entre éstas el desacuerdo suscitado entre las comisiones y quedare en consecuencia en suspenso la delimitacion en uno o mas puntos disputados, la determinacion de la línea divisoria en estos puntos será librada en todo caso al fallo de un tribunal arbitral, quedando entre tanto en vigor los límites que se estab ezcan de comun acuerdo.

10. Entre tanto se concluye y aprueba el tratado definitivo, se mantendrán y respetarán los actuales límites.

11. En las rejiones del Alto Amazonas se reconoce a favor de las repúblicas de Bolivia y el Perú el derecho a la mas franca y libre navegacion por los rios que atraviesan el territorio de ambas naciones, y por los que las separan a uno y otro lado de sus riberas, sean dichos rios afluentes o rios principales en que estos se confunden.

12. En protocolos separados se acordará el el nombramieto y organizacion de las comisiones nacionale y, en su caso, del tribunal encargado de definir los puntos de disidencia. Se acordarán tambien en ellos las medidas que fueren indispensables para la fiel ejecucion del presente tratado.

El presente tratado será ratificado en debida forma por cada una de las repúblicas contratantes, y las ratificaciones serán canjeadas tan pronto como sea posible en la capital de la Paz.

En fé de lo cual, nosotros los plenipotenciarios de la República del Perú y de la de Bolivia, hemos firmado y sellado el presente en doble ejemplar.

Hecho en la Paz de Ayacucho el dia 20 de abril de 1886.—MANUEL MARIA DEL VALLE.—JUAN C. CARRILLO.

Dos sellos de los señores ministros plenipotenciarios.—*Alfredo Kruger.*—*Victor Portello*, secretarios.

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL TRATADO PRELIMINAR DE LÍMITES.

Reunidos en esta ciudad de La Paz, a los veinticuatro dias del mes de abril de 1886, en el salon del despacho de relaciones esteriores, los infrascritos, plenipotenciarios de la república del Perú y de Bolivia, con el fin de facilitar la ejecucion del pacto preliminar de límites que con fecha 20 del citado mes tienen acordado, precedieron a estipular, en cumplimiento a lo previsto en el último artículo de dicho pacto, la forma en que deben organizarse las comisiones nacionales y a designar el poder soberano que en caso de discordia ha de ejercer el alto cargo de juez arbitro. Y en consecuencia, convinieron en los artículos siguientes:

I.

La comision que las altas partes deben constituir, respectivamente, se compondrá de dos ministros comisario o representantes nacionales, investidos de suficientes poderes para desempeñar su elevado cometido. Cada comision nacional tendrá a su servicio los empleados con que estime conveniente dotarla su respectivo gobierno, y ademas un injeniero competente, con los subalternos que fueren necesarios para los trabajos de esplotacion, de reconocimiento, formacion de planos y demas operaciones profesionales que se le encargaren.

II.

La deliberacion corresponde únicamente a los comisarios nacionales.

Concluidos, respecto de cada seccion de límites, los correspondientes estudios sobre títulos y pruebas de dominio, posesion y uso, y sobre la configuracion y accidentes de los territorios fronterizos, así como sobre las esploraciones que se hubieren verificado, mediante acuerdo prévio; se constituirán los cuatro ministros en comision internacional, para deliberar y fijar por mayoría de votos la delimitacion que halleren ser justa o conveniente a ambas partes.

En los casos de discordia y aun en los de disidencia de uno solo de los cuatro vocales, se especificarán en el acta correspondiente, así como el informe de la cuenta respectiva, las razones en que se fundan los votos disidentes y los de la mayoría y minoría.

III.

Se designa para la residencia de las comisiones nacionales, durante sus deliberaciones y acuerdos, la ciudad de La Paz en Bolivia y la de Puno en el Perú. Segun la naturaleza de los trabajos y las facilidades que ellas requieren, los comisarios podrán elejir alternativamente para su residencia, ya sea una u otra de las dos ciudades mencionadas.

IV.

El nombramiento de las comisiones nacionales y su constitucion, con el personal designado, se verificará, prévio acuerdo de las altas partes, dentro de los seis meses siguientes a la fecha del canje de las ratificaciones del tratado preliminar.

V.

Para los casos de discordia en la determinacion de límites, previsto en el citado pacto preliminar, ambas partes convienen en elejir y elijen de juez árbitro dirimidor al escelentísimo gobierno de la nacion española, que por los tradicionales vínculos de comun civilizacion que unen a las repúblicas hispano-americanas con la madre patria, se halla interesada en la paz y la fraternal armonia que debe reinar entre dichas repúblicas.

El presente protocolo será ratificado en debida forma, y las ratificaciones canjeadas tan pronto como sea posible en la ciudad de La Paz.

En fé de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios de las repúblicas del Perú y de Bolivia, suficientemente autorizados por sus respectivos gobiernos, firmaron y sellaron este protocolo en esta fecha y lugar que arriba se espresan.

Por duplicado.—MANUEL MARIA DEL VALLE.—JUAN C. CARRILLO.—Dos sellos de los señores ministros plenipotenciarios.—*Alfredo Kruger*, secretario.—*Victor Portello*, secretario.

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO AL EJECUTIVO.

Escelentísimo señor: En uso de la atribucion 16 del artículo 59 de la constitucion, el congreso ha aprobado en 13 del próximo pasado el tratado preliminar de límites y su protocolo complementario, celebrados en la ciudad de la Paz en 20 y 24 de abril último entre los plenipotenciarios del Perú y Bolivia, y ha acordado asimismo remitir a V. E. copia del dictámen espedido por la comision diplomática, a fin de que al verificarse el canje de las ratificaciones sean aclarados los artículos 3.° y 4.° del tratado preliminar en el sentido que en dicho dictámen se espresa.

Lo comunicamos a V. E. para conocimiento y demas fines.

Dios guarde a V. E.

Parte pertinente del dictámen a que se refiere la aprobacion anterior:

DICTÁMEN DE LA COMISION DIPLOMÁTICA DEL CONGRESO.

«Vuestra comision... Cree que es conveniente que en el acto del canje de las ratificaciones se esprese con relacion al artículo 3.° que quedarán siempre a la parte de la nacion a que pertenecen las pobl